

sesión



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 162-2022-GG-SBCH**

Chiclayo, 24 de Octubre del 2022.

**VISTO:**

El Memorandum N° 842 - 2022-SBCH/GG de fecha 20 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 159-2022-GI-SBCH de fecha 06 de Junio del 2022, el Informe N° 605-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 12 de Julio del 2022, el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial de fecha 03 de Setiembre del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el Memorandum N° 780-2022-SBCH/GG de fecha 21 de Setiembre del 2022, la Resolución de Gerencia General N° 0150-2022-GG-SBCH de fecha 23 de Setiembre del 2022, el Memorandum N° 824-2022-SBCH/GG de fecha 10 de Octubre del 2022, el Memorandum N° 291-2022-OGA-SBCH de fecha 10 de Octubre del 2022, el Informe N° 000896-2022-SBCH/ULCPSI de fecha 11 de Octubre del 2022, el Informe N° 000420-2022-SBCH/OGA de fecha 11 de octubre del 2022, el Memorandum N° 817-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre del 2022, la Resolución de Gerencia General N° 158-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre, la Carta N° 000770-2022-SBCH/GG de fecha 14 de Octubre del 2022; las Bases Administrativas para la Contratación de Servicio y Mantenimiento del Edificio " Piedra Lora " de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, Con fecha, 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".


Que, el mencionado **Decreto Legislativo establece en su Artículo 11°**. - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Esta a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.

Que, en la precitada norma en su **Artículo 7°**.- Directorio, **El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones, específicamente en el inciso h) Aprobar las auditorías para el adecuado control de la gestión de la Sociedad de Beneficencia que no se encuentren en la programación del plan anual de control.**




## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 162-2022-GG-SBCH**


Que, mediante el **Informe N° 159-2022-GI-SBCH de fecha 06 de Junio del 2022**, expedido por el Ing. Civil Gustavo Heysser Chicoma Rojas en calidad de Gerente de Ingeniería de la Entidad, del cual se desprende que ha propuesto a las áreas indispensables para conformar el Comité de Proceso de Selección para el Servicio de Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y la designación mediante acto resolutivo.




Que, conforme a la Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial de fecha 03 de Setiembre del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se aprueba por **MAYORIA** el Expediente Técnico para el Servicio de Mantenimiento del Edificio de "Piedra Lora" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, estando al **Informe N° 000896-2022-SBCH/ULCPSI de fecha 11 de Octubre del 2022**, expedido por el C.P.C Iván A. Morante Chumpen en calidad de Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial de nuestra Entidad, del cual se desprende que al haberse emitido la Resolución de Gerencia General N° 150-2022-SBCH/GG de fecha 23 de Setiembre se aprueba el Expediente Técnico para el Servicio de Mantenimiento del Edificio de "PIEDRA LORA", solicita se gestione la conformación del Comité mediante acto resolutivo.




Que, con el **Informe N° 000420-2022-SBCH/OGA de fecha 11 de Octubre del 2022**, expedido por la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración, del cual se desprende que solicita gestionar la conformación del Comité mediante acto resolutivo.



Que, estando al **Memorándum N° 827-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre del 2022**, expedido por la Gerencia General de la Entidad, se dispone la emisión del acto resolutivo sobre la conformación del Comité para la elaboración de las Bases del proceso de Selección del Servicio de Mantenimiento del Edificio "Piedra Lora", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, a través de la **Carta N° 000770-2022-SBCH/GG de fecha 14 de Octubre del 2022**, expedido por la Abog. Renee Grimaldina Coronado Preciado en calidad de Gerente General de la Entidad, solicita al Presidente del Comité de Selección para el Servicio de Mantenimiento del Edificio Piedra Lora, para que en su condición de Presidente de inicio al Proceso de Adjudicación del precitado servicio conforme a lo establecido en los lineamientos y Directivas internas.




Que, mediante la **Carta N° 018-2022-CPS-SBCH de fecha 20 de Octubre del 2022**, expedido por el Comité de Procesos de Selección mediante el cual alcanza las **Bases para la Convocatoria Publica N° 012-2022- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "PIEDRA LORA" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Memorándum N° 842-2022-SBCH/GG de fecha 20 de Octubre del 2022**, emitido por la Gerencia General, se dispone la emisión de acto resolutivo de aprobación de las Bases para la convocatoria Publica N° 012-2022 - Servicio de Mantenimiento del Edificio "Piedra Lora".


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 162-2022-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH, de fecha 13 de Julio del 2022

### SE RESUELVE:




**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE "PIEDRA LORA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO;** de conformidad con los considerandos precedentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el Comité del Proceso de Selección para la Convocatoria Publica N° 012 - 2022 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE "PIEDRA LORA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO; continúe con el proceso de selección y de cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Modificación y Actualización de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH Normas y procedimientos para la Contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás normas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina General de Administración, y las demás áreas que correspondan, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE,** todo el expediente al Comité de Selección las Bases para la Convocatoria Publica N° 012 - 2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE "PIEDRA LORA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, a efecto que dé cumplimiento a la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la Oficina General de Administración y al Comité de Selección para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbuch.gob.pe](https://www.sbuch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Abg. Reneé Grimaldo Coronado Preciado  
GERENTE GENERAL